



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 134/2018**

**VISTO:**

El trámite electrónico A-01-00013453-4/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, solicitó la asignación de una caja chica a la Intendencia de Av. Pedro de Mendoza 2689/91 a los efectos de afrontar los gastos de funcionamiento de dicha sede. Agregó que conforme el Art. 13 de la Res. Pres. CM N° 980/2018, fue designado el agente titular de la dependencia mencionada.

Que la Oficina de Administración y Financiera tomó conocimiento de la petición, sin realizar observación alguna al respecto.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a los efectos de garantizar la operatividad de la dependencia solicitante, resulta conveniente asignarle los recursos del régimen general de caja chica, en la suma quinientas unidades de compra (500 u.c.).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

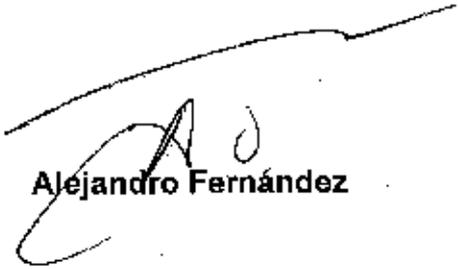
*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar a la Intendencia de Av. Pedro de Mendoza 2689/91 una caja chica de quinientas unidades de compra (500 u.c.).

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Planificación, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 134/2018**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**